



Preguntas Frecuentes sobre Membresía (FAQ)

¿Qué hace el Consejo?

El Consejo identifica las necesidades más apremiantes de las personas con discapacidades del desarrollo en Alabama. El Consejo es responsable de desarrollar un plan estatal y aprobar proyectos de subvenciones y otras actividades para llevar a cabo los objetivos del plan estatal para mejorar la vida de los habitantes de Alabama con discapacidades del desarrollo y sus familias. Las actividades incluyen proporcionar divulgación, educación y defensa.

¿Qué son las discapacidades del desarrollo?

Las discapacidades del desarrollo son discapacidades graves de por vida atribuibles a problemas de discapacidades mentales y/o físicos, que se manifiestan antes de los 22 años. Las discapacidades del desarrollo resultan en limitaciones sustanciales en tres o más áreas de las principales actividades de la vida:

- autocuidado,
- lenguaje receptivo y expresivo,
- aprendizaje,
- capacidad para la vida independiente,
- movilidad,
- autosuficiencia económica, y
- autodirección.

Las personas con discapacidades del desarrollo requieren servicios planificados y coordinados individualmente y apoyos de por vida, o por un período prolongado de tiempo, para vivir en la comunidad.

¿Quién puede ser miembro del Consejo?

El Consejo de 36 miembros designados por el Gobernador consta de las siguientes personas:

- Individuos con discapacidades del desarrollo
- Padres o tutores legales de niños con discapacidades del desarrollo menores de 18 años
- Familiares directos o tutores legales de adultos con condiciones de discapacidad mental que no pueden defenderse por sí mismos
- Una persona con una discapacidad del desarrollo que vive o ha vivido en una institución o un pariente inmediato o tutor legal de una persona con una discapacidad del desarrollo que vive o ha vivido en una institución
- Representantes de agencias estatales que brindan servicios y apoyos a personas con discapacidades del desarrollo



- Representantes del Centro de Excelencia en Discapacidades del Desarrollo de la Universidad de Alabama y el Sistema de Protección y Defensa
- Representantes de una agencia local y no gubernamental preocupada por los servicios para personas con discapacidades del desarrollo y un grupo privado sin fines de lucro que se ocupa de los servicios para personas con discapacidades del desarrollo

Nota: Ningún miembro del Consejo puede ser un empleado pagado de una subvención financiada por el Consejo debido a un conflicto de intereses / inquietudes. Además, ningún ciudadano miembro puede ser un empleado administrativo de una organización o agencia que recibe fondos del consejo.

¿Cuánto tiempo sirven los miembros en el Consejo?

Un término estándar para los miembros es de tres años. Un miembro, excepto para otros Programas de la Ley DD o miembros de la Agencia Estatal, podrán ser nombrados un máximo de dos mandatos completos consecutivos.

¿Cuáles son las expectativas para los miembros del Consejo?

- Se espera que los miembros del consejo asistan a las reuniones programadas del consejo, que se llevan a cabo trimestralmente en noviembre, febrero, mayo y agosto. Las reuniones del consejo generalmente comienzan a la 1:00 p. m. CT los jueves hasta el mediodía del viernes y ocurrirán en varios lugares accesibles en todo el estado.
- Se espera que los miembros revisen los materiales de la reunión antes de las reuniones del Consejo. Se les puede solicitar a los miembros del consejo que asistan a otras reuniones o eventos ocasionalmente según sea necesario.
- Se espera que los miembros del consejo contribuyan a las discusiones y participen en las actividades de planificación del Consejo y que compartan sus conocimientos y experiencia con el Consejo.
- Se espera que los miembros del consejo respondan a los correos electrónicos y/o llamadas telefónicas del Consejo.
- Se espera que los miembros del consejo participen y/o sean conscientes de los problemas relacionados con la discapacidad en sus comunidades locales. Se espera que los miembros informen a sus comunidades locales sobre el Consejo.

¿Los miembros del Consejo reciben apoyo para viajar para asistir a las reuniones del Consejo?

Sí. Los miembros del consejo sirven sin compensación financiera. Sin embargo, dentro de los límites presupuestados y aprobados, los apoyos enumerados a continuación están disponibles para asistir a las reuniones del Consejo:

- Se proporcionan comidas, estacionamiento y alojamiento.
- Reembolso de millaje o asistencia con arreglos de viaje disponibles.
- Se cubren los costos de otros apoyos, como servicios de asistente personal, servicios de cuidado de niños, relevo, interpretación o servicios CART y los servicios para proporcionar materiales para reuniones en formatos accesibles.

¿Cómo solicito ser miembro del Consejo?

Complete la solicitud de membresía del Consejo. Está disponible en nuestro sitio web. Los formatos alternativos están disponibles a pedido comunicándose con Darryle Powell al (334) 242-3976 ó darryle.powell@mh.alabama.gov. Los solicitantes recibirán un correo electrónico de confirmación y/o una carta confirmando la recepción de la solicitud.

¿Qué sucede después de que solicito ser miembro del Consejo?

- Cuando se producen vacantes, se revisan las solicitudes de membresía y/o se solicitan candidatos adicionales.
- Los candidatos son entrevistados y se hacen recomendaciones al Consejo en pleno para su aprobación.
- Si se aprueba, las recomendaciones del Consejo y la información de los candidatos se envían a la Oficina del Gobernador de Alabama para su consideración.
- Los candidatos recibirán un correo electrónico o una carta notificándoles si han sido recomendados para membresía del consejo.
- Los nuevos miembros del Consejo recibirán cartas de nombramiento del Gobernador y una carta de bienvenida del Director Ejecutivo del Consejo.

Nota: Todo el proceso de nombramiento puede demorar algunos meses. Los solicitantes recibirán una confirmación vía correo electrónico y/o carta de confirmación de recepción de la solicitud. Los solicitantes recibirán un correo electrónico o una carta notificándoles si han sido recomendados para ser miembros del Consejo. Los nuevos miembros del Consejo recibirán cartas de nombramiento del Gobernador y una carta de bienvenida del Director Ejecutivo del Consejo. Las personas que no sean nombradas para el Consejo recibirán una notificación por correo electrónico o carta. Por favor contactar Darryle Powell al (334) 242-3976 ó darryle.powell@mh.alabama.gov si tiene alguna pregunta.

¿Las reuniones del Consejo están abiertas al público?

Sí. Todas las reuniones del Consejo están abiertas al público. Cualquier persona interesada en asistir a una reunión del Consejo o en ser miembro del Consejo, se le anima a asistir a una reunión del Consejo para aprender sobre el Consejo. En caso que el Consejo no pueda reunirse en persona, las reuniones pueden realizarse virtualmente a través de Zoom. Por favor contactar Darryle Powell al (334) 242-3976 ó darryle.powell@mh.alabama.gov para obtener más información sobre reuniones del Consejo. Solicite adaptaciones al menos dos o tres días antes de una reunión del Consejo.



Consejo de Alabama sobre Discapacidades del Desarrollo

RSA Union Building | 100 North Union Street, Suite 682 | Post Office Box 301410 | Montgomery, Alabama 36130-1410
Teléfono: 334-242-3976 | Línea Gratuita: 1-800-232-2158 | www.ACDD.org | [Facebook.com/ACDDAL](https://www.facebook.com/ACDDAL)